



INFORME SECRETARIAL. Proceso No 50001311000120210033000.
Villavicencio, diez (10) de septiembre de 2021. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Al revisar la demanda de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD que por intermedio de apoderado presentó el señor RAFAEL ANTONIO CUEVAS MORENO, se advierte que no se acreditó el cumplimiento de lo establecido en el inciso cuarto del Art. 6 del Decreto 806 de 2020, esto es el envío de la demanda y sus anexos a los demandados simultáneamente a la presentación de ésta.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Reconózcase a la abogada BIBIANA DEL PILAR CEPEDA como apoderada del demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 100 del
25/OCTUBRE/2021__

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria